



INVALIDA Y DEJA SIN EFECTO  
RESOLUCIÓN AFECTA Y SOBREESE  
SUMARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2943

ARICA, 05 NOV 2018

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 656, de 2015, que dispuso la instrucción de un sumario administrativo.
2. La vista del Fiscal de fecha 8 de junio de 2018.
3. La resolución afecta N° 40, de 2018, de este Servicio.
4. El Oficio N° 2479, de 2018, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, que devuelve la resolución afecta N° 40, señalada en forma precedente
5. Las facultades que me confieren los artículos 119 y 126 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la resolución exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, se dispuso el proceso disciplinario para indagar la responsabilidad administrativas de los funcionarios del Servicio, detectadas con ocasión de Informe Final N° 14/2014, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Sin embargo, conforme lo señala el Sr. Fiscal, en su vista ya nombrada, los hechos por los cuales se instruyó el presente proceso disciplinario ya han sido sancionados por el sumario administrativo seguido por la Contraloría Regional, ordenado instruir por resolución exenta N° 291, de 2015.
3. En efecto, dicho proceso disciplinario concluyó con la dictación de la resolución afecta N° 6, de 2018, que impuso sanciones a los funcionarios Sergio Méndez Rivera y Carla López Palza.
4. Como consecuencia de aquello, y conforme la aplicación del principio non bis in ídem, no puede sostenerse la prosecución del presente sumario administrativo, conforme se resolverá.
5. Que, lo anterior quedo plasmado en la resolución afecta N° 40, de 2018, de este Servicio, la cual fue remitida a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, mediante el oficio 667, de 2018.
6. Sin embargo, dicha resolución fue devuelta con el oficio N° 2479, señalado en el numeral 4 de los Vistos, indicando que el acto administrativo que disponga el sobreseimiento del sumario administrativo en comento debe tener el carácter de resolución exenta.

**RESUELVO:**

1. Invalídese y déjese sin efecto la resolución afecta N° 40, de 2018.
2. Sobreséase a doña Carla López Palza y a don Sergio Méndez Rivera en el presente Sumario Administrativo, atendido lo expuesto en la Vista Fiscal, y en los Considerandos de la presente Resolución.

3. Archívense estos antecedentes una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.
4. Déjese copia de la Resolución Exenta señalada en el número N° 1 de los Vistos, en oficina de partes, junto con la presente Resolución, atendido que este proceso disciplinario ha dejado de poseer el carácter de secreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~PT/CSV/osv~~

**DISTRIBUCIÓN FÍSICA:**

1. Carpeta Sumario
2. Oficina de Partes

**DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:**

1. Departamento de Recursos Humanos
2. Departamento Jurídico
3. Profesional Sergio Méndez Rivera
4. Profesional Carla López Palza